



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

Y

ELT SERVICES S.C.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE, ELT SERVICES S.C., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ELT" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HÉCTOR ROSALES OROZCO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. De "ELT":

II.1. Que es una empresa debidamente constituida, tal como se acredita con Escritura número, diecisiete mil doscientos sesenta y dos, de fecha 17 de marzo

de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público No. 4 de Tultitlan, Estado de México, el Lic. David R. Chapela Cota.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros: La prestación de servicios de asesoría académica, así como la capacitación a profesores, y académicos en la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la realización de traducciones a cualquier idioma distinto a español.

II.3. Que su apoderado legal, cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para suscribir y obligarse a llevar a cabo y cumplir los acuerdos y compromisos establecidos en el presente convenio conforme a Instrumento de Protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios, número cuatro mil ochocientos cuarenta y seis de fecha 14 de diciembre de 2004.

II.4. Que es su interés realizar el presente Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

II.5. Que cuenta con domicilio ubicado en Antonio Caso no. 142, Colonia San Rafael, Ciudad de México, C.P. 06470.

II.6. Declara "ELT" que los exámenes y certificados de Euroexam son reconocidos Internacionalmente entre otras instituciones por:

- ALTE, The Association of Language Tester in Europe
- EALTA, European Association for Language Tester and Assessment
- UK ENGLISH
- EAQUALS, Evaluation and Accreditation of Quality Language Services
- ICC, International Council of Europe Center
- UK NARIC
- UCAS, Universities and Colleges Admission Service

De "LAS PARTES":

1. "LAS PARTES" declaran que tienen capacidad, estructura e interés en celebrar este convenio pues consideran que ofrecer el servicio de examinación y certificación de Euroexam en la Universidad, ayudará a mejorar el nivel educativo de profesores y estudiantes de la comunidad estudiantil.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el CECyD, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la Lic. Leticia Cortés Gutiérrez.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con la finalidad de implementar los exámenes de certificación con que cuenta "ELT" de Euroexam con "LA UAEH" mediante el CECyD.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través del CECyD, se compromete a:

- a) Ofertar dentro de su catálogo educativo, las Certificaciones del idioma inglés con que cuenta "ELT"
- b) Registrar en formatos de Euroexam a los participantes que presentarán el examen informando el nombre, fecha y lugar de nacimiento, tipo y nivel de examen que presentará, fecha y lugar donde se presentará el examen; enviándose dichos datos con un mes de anticipación.
- c) Retribuir el costo de los exámenes solicitados, una vez estos hayan sido cubiertos en costo por los usuarios interesados, a "ELT".
- d) Entregar una constancia numerada de Euroexam a cada participante donde conste el resultado del examen, informando al examinado en qué áreas deberá estudiar para mejorar y cuales domina bien. Los participantes que aprueben el examen recibirán directamente desde las oficinas de Euroexam en Budapest, Hungría, un certificado numerado con validez internacional, donde se certifica el nivel de dominio y conocimiento del idioma.
- e) "LA UAEH" retribuirá el costo estipulado por "ELT" correspondiente a las Certificaciones llevadas a cabo.

TERCERA. COMPROMISOS DE "ELT":

Para la realización del objeto de este instrumento "ELT" se compromete a:

- a) Evaluar sin costo a los participantes que lo requieran, a fin de sugerirles que tipo y nivel de examen deben presentar. CECyD coordinará con "ELT" los lugares, fechas y nombre de los participantes en estos eventos.

- b) Informar a CECyD, a través de una constancia numerada los resultados que obtuvo cada participante en el examen, así como las áreas deficientes que se deben superar y en cuales se obtuvieron mejores resultados.
- c) Dentro de aproximadamente los próximos 45 días después del examen, "ELT" coordinará la entrega del Certificado numerado de Euroexam donde se hace constar el nivel del Marco Europeo que cada participante obtuvo en el examen a "LA UAEH" mediante el CECyD.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Respetar las cláusulas del presente convenio
- b) Coordinar entre si las fechas de aplicaciones de los exámenes de certificación.
- c) Programarán reuniones periódicas para revisar resultados, mejorar el servicio de atención y aplicación de exámenes y coordinar en forma conjunta publicitar los servicios de Euroexam en la Universidad y en otras instituciones educativas.
- d) Aunque en las sesiones de examinación se trabaje coordinadamente, "LAS PARTES" serán responsables de las relaciones que cada uno tenga con sus respectivos empleados.

QUINTA. PRECIOS Y DESCUENTOS:

- a) "LA UAEH" tendrá el 20% de descuentos en los precios de los exámenes. Los precios varían de acuerdo al número de participantes anualmente.
- b) Los precios especiales y descuentos para "LA UAEH" en el examen de 2 habilidades de R&W son los siguientes:

Nivel CEF	Exámenes Reading & Writing	Precio de Lista	Descuento 20%	IVA	Precio Neto
B1 / B2	de 1 a 199	1,290.00	1,032.00	165.10	1,197.10
	200 - 499	1,245.00	996.00	159.35	1,155.35
	500 - En Adelante	1,175.00	940.00	150.40	1,090.40

En los precios para los exámenes de 4 habilidades académicas y de inglés general, "LA UAEH" tendrá 20% de descuento

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", a la Lic. Leticia Cortés Gutiérrez, Directora del CECyD

Por parte de "ELT", al Lic. Héctor Rosales Orozco, Apoderado Legal.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "ELT", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de **"ELT"**.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar estos supuestos, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

POR "LA UAEH"


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR "ELT"


LIC. HÉCTOR ROSALES OROZCO
APODERADO LEGAL

TESTIGO


LIC. LETICIA CORTÉS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN CONTINUA Y A
DISTANCIA

TESTIGO


LIC. ENRIQUE RETIS BUENDÍA
GERENTE



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y "ELT" ELT SERVICES S.C., EVENTO CELEBRADO EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.